

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

BASE LEGAL

El [Artículo V, de la Constitución de Puerto Rico](#), dispone que el Poder Judicial se ejercerá por un Tribunal Supremo y por aquellos otros tribunales establecidos por ley. Se establece, además, que los tribunales de Puerto Rico constituirán un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Asimismo, la [Ley 201-2003](#), según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", establece que el Tribunal General de Justicia, distribuye la competencia entre los distintos tribunales y los lineamientos generales para la administración del Sistema Judicial de Puerto Rico.

MISIÓN

Impartir justicia, resolviendo los casos, controversias y conflictos que se presentan ante su consideración, con independencia, diligencia, sensibilidad e imparcialidad, garantizando los derechos constitucionales y las libertades de las personas.

RECURSOS HUMANOS

Puestos Ocupados y Propuestos	2015	2016	2017		2018
	Sept./14	Sept./15	Sept./16	Feb./17	Proy.
Cantidad total de puestos	5,410	5,280	5,177	5,185	5,185

Los datos provienen del Informe de Puestos Ocupados certificado por la Agencia al 30 de septiembre de cada año fiscal. El número correspondiente al Año Fiscal 2017-2018 es proyectado durante el proceso presupuestario.

PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2017-2018

El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018 está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC) conforme a la Política Pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-05. El PBC es una estrategia presupuestaria y de política fiscal cuyo objetivo fundamental es lograr que un gobierno no pueda gastar más de lo que recauda, limitando así el incremento de la deuda pública y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas tanto a corto como a largo plazo. Como parte de este proceso, se contempla evaluar y justificar anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno partiendo de cero, sin tomar en consideración las asignaciones presupuestarias de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad de los servicios, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios y una reducción en los gastos.

El presupuesto recomendado está acorde al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, según establece la Sección 201 de la Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016, en adelante "PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 2183 (2016).

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

El presupuesto consolidado recomendado asciende a \$340,942,000. Los recursos incluyen \$315,000,000 provenientes de Asignaciones Especiales; \$25,338,000 de Fondos Especiales Estatales; y \$604,000 de Fondos Federales.

Los recursos con cargo a Fondos Especiales Estatales provienen de dos fuentes de ingresos o recaudos depositados para beneficio de la Rama Judicial. El Fondo Especial de Aranceles se creó por disposición de la Ley 235-1998, enmendada por la Ley 47-2009 y el Fondo Especial de Intereses dispuesto en la Ley 69 de 14 de agosto de 1991.

Los Fondos Federales provienen de las siguientes subvenciones: "Violence Against Women Formula Grants" y "State Court Improvement Grant". Estas asignaciones permitirán a la Rama Judicial el cumplimiento de estrategias orientadas a la prestación de servicios a las víctimas en casos de violencia doméstica. Igualmente, se continuará agilizando los procedimientos judiciales sin afectar los derechos de las partes en el manejo de los casos de maltrato y negligencia contra menores.

Los gastos de funcionamiento permitirán el cumplimiento con los deberes ministeriales cónsono con la aplicación de la política pública establecida en los Boletines Administrativos Núm. OE-2017-01, OE-2017-09 y el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera creada bajo PROMESA.

RESUMEN DE LOS RECURSOS CONSOLIDADOS DE LA AGENCIA

Presupuesto Consolidado (en miles de dólares)	2015	2016	2017	2018
Servicio Directo				
Programa				
Gastos de Funcionamiento	Gasto	Gasto	Asig.	Recom.
Administración del Sistema Judicial	342,180	338,909	330,942	318,638
Subtotal, Gastos de Funcionamiento, Servicio Directo	342,180	338,909	330,942	318,638
Mejoras Permanentes				
Administración del Sistema Judicial	0	0	0	22,304
Subtotal, Mejoras Permanentes, Servicio Directo	0	0	0	22,304
Total, Servicio Directo	342,180	338,909	330,942	340,942
Total, Programa	342,180	338,909	330,942	340,942

Origen de Recursos

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

Gastos de Funcionamiento

Asignaciones Especiales	326,049	322,967	315,000	292,696
Fondos Especiales Estatales	15,339	15,338	15,338	25,338
Fondos Federales	792	604	604	604
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	342,180	338,909	330,942	318,638

Mejoras Permanentes

Asignaciones Especiales	0	0	0	22,304
Subtotal, Mejoras Permanentes	0	0	0	22,304
Total, Origen de Recursos	342,180	338,909	330,942	340,942

Concepto

Gastos de Funcionamiento

Nómina y Costos Relacionados	253,330	237,186	253,301	251,853
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	24,205	10,514	24,205	14,205
Servicios Comprados	35,293	34,901	34,153	46,260
Donativos, Subsidios y Distribuciones	0	36,720	0	0
Gastos de Transportación	1,498	298	482	482
Servicios Profesionales	15,606	12,210	10,490	438
Otros Gastos Operacionales	5,664	3,285	2,746	696
Asignaciones Englobadas	0	3	2,975	2,975
Compra de Equipo	2,954	2,459	1,544	755
Materiales y Suministros	3,421	1,319	837	765
Anuncios y Pautas en Medios	209	14	209	209
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	342,180	338,909	330,942	318,638

Mejoras Permanentes

Inversión en Mejoras Permanentes	0	0	0	22,304
Subtotal, Mejoras Permanentes	0	0	0	22,304
Total, Concepto	342,180	338,909	330,942	340,942

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

PROGRAMA DE SERVICIO DIRECTO

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Descripción del Programa

El Poder Judicial de Puerto Rico tiene la función de resolver los casos y las controversias en que se requiera su intervención. En el ejercicio de dicha tarea, el Tribunal Supremo de Puerto Rico constituye el último intérprete de la Constitución de Puerto Rico y de las leyes.

Cientela

Individuo o persona jurídica que tenga una controversia civil o criminal en la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico.